



RESOLUCION EXENTA Nº **2325**

SANTIAGO, **31 DIC 2012**

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301 de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 322-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 21, del 07 de noviembre de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 0466, de 22 de marzo de 2011, de este Gobierno Regional que aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Cerro Navia y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN ESCUELA Nº 379, LEONARDO DA VINCI"**, CODIGO BIP Nº 30040169-0, y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 0466, de 22 de marzo de 2011, de este Gobierno Regional se aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Cerro Navia y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **REPOSICIÓN ESCUELA Nº 379, LEONARDO DA VINCI"**, CODIGO BIP Nº 30040169-0.

2º Que, mediante memorando Nº 2604, de 16 de noviembre de 2012, el Jefe del Departamento de Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales del Gobierno Regional Metropolitano, solicitó al Departamento Jurídico la modificación del referido convenio mandato, en atención a la reevaluación de la iniciativa, lo que se tradujo en un incremento del aporte FNDR de M\$106.668 para el ítem Obras Civiles, aprobado según Acuerdo Nº 322-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 21, de fecha 07 de noviembre de 2012 del Consejo Regional Metropolitano.

3º Que, la Ficha IDI 2012 del proyecto de inversión ya individualizado, incorporó el aporte indicado en el considerando anterior.

14 11 1354





RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 23 de noviembre de 2012, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cerro Navia, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN ESCUELA N° 379, LEONARDO DA VINCI”**, CODIGO BIP N° 30040169-, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 23 de noviembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS PLAZA SÁNCHEZ**, ambos domiciliados en Avenida del Consistorial N° 6645, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 04 de febrero de 2011, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN ESCUELA N° 379, LEONARDO DA VINCI”**, CODIGO BIP N° 30040169-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 0466, de 22 de marzo de 2011.

SEGUNDO: Mediante memorando N° 2604, de 16 de noviembre de 2012, el Jefe del Departamento de Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales del Gobierno Regional Metropolitano, solicitó al Departamento Jurídico la modificación del referido convenio mandato, en atención a la reevaluación de la iniciativa, lo que se tradujo en un incremento del aporte FNDR de M\$106.668 para el ítem Obras Civiles, aprobado según Acuerdo N° 322-12, adoptado en Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 07 de noviembre de 2012, del Consejo Regional Metropolitano.

TERCERO: Conforme a lo precedentemente expuesto, y considerando que el aporte antedicho fue incorporado en la respectiva Ficha IDI 2012, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido, incorporando al itemizado de gastos el detalle del aporte comprometido, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION / N°	COSTO TOTAL M\$
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	173.441.-
SECTORIAL	EQUIPAMIENTO	17.993.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	10.324.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	61.968.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	1.491.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.613.713.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	59.397.-
TOTAL		1.938.327.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria 2012)





CUARTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Luis Plaza Sánchez / Alcalde / Municipalidad de Cerro Navia // Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente / Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Handwritten signature]
CAS/RAH/PSL/PCA/RDA/REV/VCL/CAC/cac-220

Distribución:

- Unidad Técnica (Municipalidad de Cerro Navia)
- Dpto. Jurídico -220
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 23 de noviembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS PLAZA SÁNCHEZ**, ambos domiciliados en Avenida del Consistorial N° 6645, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 04 de febrero de 2011, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN ESCUELA N° 379, LEONARDO DA VINCI”**, CODIGO BIP N° 30040169-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 0466, de 22 de marzo de 2011.

SEGUNDO: Mediante memorando N° 2604, de 16 de noviembre de 2012, el Jefe del Departamento de Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales del Gobierno Regional Metropolitano, solicitó al Departamento Jurídico la modificación del referido convenio mandato, en atención a la reevaluación de la iniciativa, lo que se tradujo en un incremento del aporte FNDR de M\$106.668 para el ítem Obras Civiles, aprobado según Acuerdo N° 322-12, adoptado en Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 07 de noviembre de 2012, del Consejo Regional Metropolitano.

TERCERO: Conforme a lo precedentemente expuesto, y considerando que el aporte antedicho fue incorporado en la respectiva Ficha IDI 2012, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido, incorporando al itemizado de gastos el detalle del aporte comprometido, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION / N°	COSTO TOTAL M\$
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	173.441.-
SECTORIAL	EQUIPAMIENTO	17.993.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	10.324.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	61.968.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	1.491.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.613.713.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	59.397.-
TOTAL		1.938.327.-

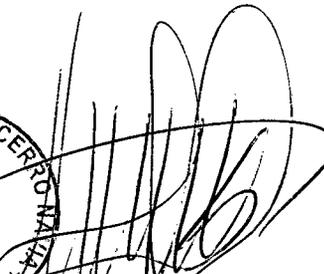
(Montos expresados en moneda presupuestaria 2012)

CUARTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

14111330



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



LUIS PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
CAS/PAH/BA/RDA/VCL/CAC/cac 220



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



**DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROYECTOS
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS VIALES**

MEMO N° 2604.7

ANT.: Res.Ex. N° 466-2011

MAT.: Solicita elaboración de modificación de Convenio Mandato.

Santiago, 16 NOV 2012

DE : ROBERTO DÁVILA ARANCIBIA
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROYECTOS

A : VIRGINIA CORREA LÓPEZ
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

Junto con saludar, solicito a Ud. la elaboración de la modificación del ~~Convenio Mandato suscrito con la Municipalidad de Cerro Navia~~, por el proyecto "Reposición Escuela N° 379, Leonardo Da Vinci", BIP 30040169-0, según Acuerdo CORE N° 322-12 de la sesión ordinaria N° 21. Este nuevo aporte es resultado de la reevaluación de la iniciativa que determinó un ~~incremento del aporte FNDP de M\$ 106.668 para el ítem Obras Civiles~~. Dicha reevaluación se originó por una deficiencia en el terreno, cuando el proyecto ya se encontraba contratado.

Cabe hacer presente que el incremento señalado, está referido precisamente al contrato y no al monto aprobado en el convenio mandato inicial, de acuerdo a las normas de inversión pública donde se señala que "Cuando algún estudio básico, proyecto o programa de inversión sea adjudicado por un monto menor al costo total de la recomendación de MIDEPLAN, el Servicio deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ese nuevo valor" (Oficio Circular 57 de 2011, Ministerio de Hacienda)

El contrato suscrito para la ejecución del proyecto fue por \$1.604.503.861, correspondiendo al aporte FNDP la cifra de \$ 1.438.437.711 y \$166.066.150 de aporte sectorial. De este modo, ~~el incremento de \$ 106.668.474 aprobado por el Consejo Regional, se suma sólo al monto FNDP~~, llegando a la cifra que figura en la ficha IDI adjunta. El resto de los valores se ajustan sólo por efectos de corrección monetaria.



**DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROYECTOS
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS VIALES**

Finalmente, es preciso señalar que la **Resolución Exenta N° 466 de 2011**, mediante la cual se aprobó el Convenio Mandato original, presenta un evidente **error en el número 2** "Apruébese", que dejo a su consideración, dado que la modificación a elaborar tendrá su propio instrumento de aprobación.

Saluda atentamente,



ROBERTO DAVILA ARANCIBIA
JEFE
DEPARTAMENTO CONTROL DE PROYECTOS

Distribución:

- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Control de Proyectos



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)



3

FECHA POSTULACIÓN SNI : 24-01-2012 **FECHA INGRESO SNI : 24-01-2012**

1. PROYECTO: 30040169-0 REPOSICION ESCUELA N°379, LEONARDO DA VINCI
2. ETAPA ACTUAL : DISEÑO 3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION Y CULTURA / EDUCACION BASICA Y MEDIA
4. DESCRIPTOR (S) : CONCURSO NRO. 8, REFORMA
5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CERRO NAVIA 6. Competencia de Análisis : REGIONAL
7. DISTRITO : 18 8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE
9. PROYECTO RELACIONADO :
10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 11. SEA : NO CORRESPONDE
12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO :
13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DEL RECINTO IMPLICANDO UN TOTAL DE 3.321 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS , EN 3 PISOS. LA ESTRUCTURA ES HORMIGÓN ARMADO, CUBIERTA Y ENTREPISO DE LOSA DE HORMIGON. EL FINANCIAMIENTO CORRESPONDE A 88,64% FNDY Y 11,36% SECTORIAL.

LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO CONTEMPLA EN SU PROGRAMA ARQUITECTONICO 18 AULAS PARA BASICA, 01 AULA GRUPO DIFERENCIAL DOS AULAS PARA PREBASICA, COMEDOR, BIBLIOTECA, AREA ADMINISTRATIVA, 01 MULTITALLERES, 01 TALLER DE COMPUTACIÓN Y 01 LABORATORIO. ADEMÁS SE CONSIDERA LA CONSTRUCCION DE UNA MULTICANCHA TECHADA Y TODO EL EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS NECESARIO PARA HABILITAR EN UN 100% LA ESCUELA.

EL ESTABLECIMIENTO ESTÁ UBICADO EN CALLE LOS PLACERES 8022, CERRO NAVIA.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : ARRASTRE

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2011	SOLICITADO PARA 2012	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	M\$	0	0	173.441	173.441
SECTORIAL	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	17.993	17.993
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	2.581	7.743	10.324
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	61.968	61.968
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	1.491	0	1.491
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	494.163	1.119.550	1.613.713
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	59.397	59.397
TOTAL		M\$	0	498.235	1.440.092	1.938.327

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 468.37 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 23-01-2012

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 09-10-2012

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:

REPOSICION ESCUELA N°379, LEONARDO DA VINCI

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1					2					3																
		M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.491																											
OBRAS CIVILES	1.787.155																											
CONSULTORIAS	10.324																											
EQUIPOS	61.968																											
EQUIPAMIENTO	77.390																											
TOTAL APORTES DIRECTOS	1.938.328																											

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 1.938.329
-------	---------------

Montos en Moneda Presupuestaria

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2011	RS		896.000		1.033.865		1.929.865	
2010	RS*		891.608		1.028.799		1.920.408	
2009	RS		356.713		1.568.044		1.924.757	
2008	RS*		356.713		1.568.028		1.924.741	
2007	FI*		1.543.414		0		1.543.414	
2007	FI*		71.995		0		71.995	
2006	RS*		71.996		0		71.996	
2005	FI*		1.491.322		0		1.491.322	
2005	RS*		7.200		64.796		71.996	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2011	F.N.D.R.	RS	0	0	0	0
2011	F.N.D.R.	RS	0	0	0	0



**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
POSTULA: EJECUCION
(Moneda IDI)**



5

FECHA POSTULACIÓN SNI : 24-01-2012 FECHA INGRESO SNI : 24-01-2012

1. PROYECTO: 30040169-0 REPOSICION ESCUELA N°379, LEONARDO DA VINCI
2. ETAPA ACTUAL : DISEÑO 3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION Y CULTURA / EDUCACION BASICA Y MEDIA
4. DESCRIPTOR (S) : CONCURSO NRO. 8, REFORMA
5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CERRO NAVIA 6. Competencia de Análisis : REGIONAL
7. DISTRITO : 18 8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE
9. PROYECTO RELACIONADO :
10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 11. SEA : NO CORRESPONDE
12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO :
13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DEL RECINTO IMPLICANDO UN TOTAL DE 3.321 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS , EN 3 PISOS. LA ESTRUCTURA ES HORMIGÓN ARMADO, CUBIERTA Y ENTREPISO DE LOSA DE HORMIGON. EL FINANCIAMIENTO CORRESPONDE A 88,64% FNDR Y 11,36% SECTORIAL.

LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO CONTEMPLA EN SU PROGRAMA ARQUITECTONICO 18 AULAS PARA BASICA, 01 AULA GRUPO DIFERENCIAL DOS AULAS PARA PREBASICA, COMEDOR, BIBLIOTECA, AREA ADMINISTRATIVA, 01 MULTITALLERES, 01 TALLER DE COMPUTACIÓN Y 01 LABORATORIO. ADEMAS SE CONSIDERA LA CONSTRUCCION DE UNA MULTICANCHA TECHADA Y TODO EL EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS NECESARIO PARA HABILITAR EN UN 100% LA ESCUELA.

EL ESTABLECIMIENTO ESTÁ UBICADO EN CALLE LOS PLACERES 8022, CERRO NAVIA.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : ARRASTRE

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2011	SOLICITADO PARA 2012	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	M\$	0	0	166.067	166.067
SECTORIAL	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	17.228	17.228
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	2.471	7.414	9.885
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	59.333	59.333
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	1.428	0	1.428
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	473.153	1.071.952	1.545.105
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	56.872	56.872
TOTAL		M\$	0	477.052	1.378.866	1.855.918

Moneda IDI: 31-12-2010

Tipo de Cambio: 468.37 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 23-01-2012

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 09-10-2012

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:

REPOSICION ESCUELA N°379, LEONARDO DA VINCI

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1			2			3								
		M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.428															
OBRAS CIVILES	1.711.174															
CONSULTORIAS	9.885															
EQUIPOS	59.333															
EQUIPAMIENTO	74.100															
TOTAL APORTES DIRECTOS	1.855.920															

Montos en moneda IDI al 31-12-2010

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en moneda IDI al 31-12-2010

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 1.855.920
-------	---------------

Montos en moneda IDI al 31-12-2010

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2011	RS		857.906		989.910		1.847.816	
2010	RS*		853.701		985.059		1.838.761	
2009	RS		341.547		1.501.377		1.842.925	
2008	RS*		341.547		1.501.363		1.842.910	
2007	FI*		1.477.795		0		1.477.795	
2007	FI*		68.934		0		68.934	
2006	RS*		68.935		0		68.935	
2005	FI*		1.427.918		0		1.427.918	
2005	RS*		6.894		62.041		68.935	

Montos expresados en moneda del 31-12-2010

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2011	F.N.D.R.	RS	0	0	0	0
2011	F.N.D.R.	RS	0	0	0	0

RESOLUCION EXENTA Nº 0466

SANTIAGO, 22 MAR 2011

VISTOS:

Las facultades que me conceden las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento del Artículo 19 bis del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, sobre identificación presupuestaria de los estudios preinversionales, programas o proyectos de inversión; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias; el Decreto Nº 253, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; el Acuerdo Nº 322 tomado en la Sesión Extraordinaria Nº 04, de 27 de octubre de 2010, del Consejo Regional Metropolitano; Resolución Nº 56, de 10 de marzo de 2011, de Asignación Presupuestaria, de este Organismo Superior; la Resolución Nº 68 de 29 de abril de 2010 que aprueba el formato tipo de convenio mandato para la Ejecución de Proyectos de Inversión; Resolución Afecta Nº 001, de 06 de enero de 2011 de esta Autoridad Regional y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de enero de 2011, se dictó resolución afecta Nº 001 de esta Autoridad Regional, que aprobaba Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN ESCUELA Nº 379 LEONARDO DA VINCI", Código Bip Nº 30040169-0.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se aprobó el formato tipo de convenio mandato para la Ejecución de Proyectos de Inversión, mediante Resolución Nº 68, de 29 de abril de 2010, de esta Autoridad Regional.

3. Que, retirado desde la Contraloría General de la República sin tramitar el documento señalado en el considerando primero, las partes ajustaron el convenio a las cláusulas del formato tipo aprobado para la ejecución de proyectos de inversión.

4. Que, este organismo regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN ESCUELA Nº 379 LEONARDO DA VINCI", Código Bip Nº 30040169-0.

5. Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para ejecutar el proyecto es la MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA;

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO la resolución afecta Nº 001, de 06 de enero de 2011, de esta Autoridad Regional, sin tramitar.

10260750

1

2.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 04 de febrero de 2011, entre el **Gobierno Regional y la MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA** para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN ESCUELA N° 379, LEONARDO DA VINCI"**, cuyo texto refundido se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 04 de febrero de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **Fernando Echeverría Vial**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **Ilustre Municipalidad de Cerro Navia**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde don **Luis Plaza Sánchez**, ambos domiciliados en Avenida del Consistorial N° 6645, comuna de Cerro Navia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN ESCUELA N° 379, LEONARDO DA VINCI"**, Código Bip N° 30040169-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la construcción del recinto implicando un total de 3.321 metros cuadrados construidos, en tres pisos. La estructura es hormigón armado, cubierta y entepiso de losa de hormigón. El financiamiento corresponde a 88.64% FNDR y 11.36% sectorial. La construcción del establecimiento contempla en su programa arquitectónico dieciocho aulas para básica, un aula para grupo diferencial, dos aulas para prebásica, comedor biblioteca, área administrativa, un multitaller, un taller de computación y un laboratorio. Además se considera la construcción de una multicancha techada y todo el equipamiento y equipos necesarios para habilitar en un 100% la escuela que se encuentra ubicada en calle Los Placeres 8022, comuna de Cerro Navia. Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDEPLAN.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N° 30040169-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION / N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.482.704
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	171.170
F.N.D.R.	CONSULTORIAS / 002	9.600
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	1.387
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	57.619
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	55.230
SECTORIAL	EQUIPAMIENTO	16.729
TOTAL		1.794.439

- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

- d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R., a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la SEREMI de Planificación y Coordinación Región Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;

- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional;

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el adjudicatario deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al adjudicatario, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de Municipalidad de Cerro Navia, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

k) **Una vez recibidos conforme el equipamiento y/o equipos según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.**

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico del proyecto en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. **Para el caso de equipamiento y/o equipos**, especificaciones del equipamiento y/o los equipos entregados y los certificados de recepción conforme de la Unidad Técnica.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el adjudicatario no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el adjudicatario, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 253, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Cerro Navia, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Luis Plaza Sánchez / Alcalde Municipalidad de Cerro Navia // Fernando Echeverría Vial / Intendente Región Metropolitana de Santiago.

3.- IMPUTESE la suma de \$1.387.000.- (un millón trescientos ochenta y siete mil pesos), la suma de \$2.880.000 (dos millones ochocientos ochenta mil pesos) y la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos) respectivamente, al Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30040169-0, Asignación 001 (gastos administrativos), Asignación 002 (consultorías) y Asignación 004 (obras civiles), F.N.D.R. del Programa de Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional y el saldo por dichos conceptos, se imputará al mismo Subtítulo e Ítem, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



AGO/COA/PSL/PBN/CAC/cac

Distribución:

- Unidad Técnica (MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA)
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 04 de febrero de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **Fernando Echeverría Vial**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **Ilustre Municipalidad de Cerro Navia**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde don **Luis Plaza Sánchez**, ambos domiciliados en Avenida del Consistorial N° 6645, comuna de Cerro Navia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN ESCUELA N° 379, LEONARDO DA VINCI"**, Código Bip N° 30040169-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la construcción del recinto implicando un total de 3.321 metros cuadrados construidos, en tres pisos. La estructura es hormigón armado, cubierta y entepiso de losa de hormigón. El financiamiento corresponde a 88.64% FNDR y 11.36% sectorial. La construcción del establecimiento contempla en su programa arquitectónico dieciocho aulas para básica, un aula para grupo diferencial, dos aulas para prebásica, comedor biblioteca, área administrativa, un multitaller, un taller de computación y un laboratorio. Además se considera la construcción de una multicancha techada y todo el equipamiento y equipos necesarios para habilitar en un 100% la escuela que se encuentra ubicada en calle Los Placeres 8022, comuna de Cerro Navia. Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDEPLAN.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N° 30040169-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.482.704
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	171.170
F.N.D.R.	CONSULTORIAS / 002	9.600
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	1.387
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	57.619
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	55.230
SECTORIAL	EQUIPAMIENTO	16.729
TOTAL		1.794.439

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R., a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la SEREMI de Planificación y Coordinación Región Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;

b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;

d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional;

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el adjudicatario deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al adjudicatario, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de Municipalidad de Cerro Navia, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

k) **Una vez recibidos conforme el equipamiento y/o equipos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico del proyecto en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. **Para el caso de equipamiento y/o equipos**, especificaciones del equipamiento y/o los equipos entregados y los certificados de recepción conforme de la Unidad Técnica.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el adjudicatario no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el adjudicatario, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

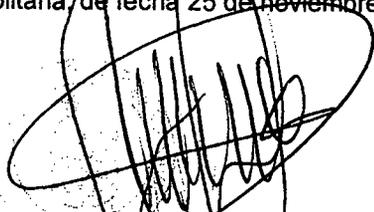
El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitana, consta en Decreto Supremo, N° 253, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Cerro Navia, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.



LUIS PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



VFC/AGD/COA/PBN/OCM/CAC/cac



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO



**ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 21
CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012
A LAS 15:30 HRS**

El Ministro de Fe que suscribe, certifica que éstos son los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional Metropolitano en la Sesión Ordinaria N° 21.

CONSEJEROS ASISTENTES EN LA SESIÓN:

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

Justifica su inasistencia el Consejero Regional, don Agustín Olavarría R.

313-12 El Consejo aprueba por unanimidad los Acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 20 celebrada el 17 de octubre de 2012.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

314-12 El Consejo aprueba por unanimidad las Actas de las Sesiones Ordinarias N° 19 de fecha 7 de octubre y N° 20 de fecha 17 de octubre.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

315-12 El Consejo aprueba por unanimidad los cometidos para los Consejeros Regionales, por obligaciones propias de su cargo, que se indican:

INVITACIONES RECIBIDAS PARA CORES				
Para informar en Sesión Plenaria desde el 17 de octubre al 7 de noviembre de 2012.				
DE	PARA	MOTIVO	Comuna	FECHA REALIZACIÓN
Pdte. Del Comité de Prevención y seguridad María	Consejeros Regionales	Inauguración proyecto Alarmas Comunitarias	Santiago	jueves 25 de octubre
Director Regional de FOSIS Metropolitano	Consejeros Regionales	Inauguración de la Feria Nacional Expo FOSIS 2012	Santiago	miércoles 17 de octubre
Seremi Salud	Consejeros Regionales	"Jornada Anual de Evaluación 2012"	Vitacura	viernes 19 de octubre
Universidad de Los Lagos	Consejeros Regionales	Seminario de Turismo Sostenible en el marco del proyecto "Pomaire, centro turístico nacional e internacional. Modelo de desarrollo turístico para zonas rurales de la Región Metropolitana"	Pomaire	lunes 22 de octubre

CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

Unión Comunal de Folkloristas de San Bernardo	Consejeros Regionales	Clausura del Proyecto titulado la "1ª Academia de Formación de Instructores de Folklore Chileno, en San Bernardo "	San Bernardo	Jueves 25 de Octubre del 2012
Hogar San Vicente de Lo Barnechea	Consejeros Regionales	ceremonia donde Monseñor Ricardo Ezzati bendecirá las instalaciones del nuevo hogar.	Lo Barnechea	miércoles 24 de octubre
Universidad de Los Lagos	Consejeros Regionales	Seminario "Educación Superior Universal: Estrategia y Desafíos para una Formación de Calidad"	Santiago	jueves 25 de octubre
Centro Social Alma Pura	Consejeros Regionales	Jornada del proyecto "Taller de Pinturas de Jóvenes con Síndrome de Down lleva su Arte a los Colegios de Melipilla"	Melipilla	jueves 25 de octubre
Municipio de Recoleta y del Gerente de Ceresita	Consejeros Regionales	Inauguración de la exposición "En Algún Lugar" de la artista Francisca Eluchans.	Recoleta	martes 6 de noviembre
Rotary Club de San Bernardo	Consejeros Regionales	ceremonia de clausura del torneo de debate escolar "Protagonistas de la Palabra".	San Bernardo	miércoles 31 de octubre
SEREMI de Agricultura RM.	Consejeros Regionales	Seminario Desafíos: "Innovación y Emprendimiento"	Quinta Normal	30 de Octubre
Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo junto al Director del Serviu Metropolitano y la Municipalidad de San Bernardo	Consejeros Regionales	Ceremonia de entrega de viviendas del proyecto habitacional "La Vara".	San Bernardo	lunes 29 de octubre
Consejo del Banco Central de Chile	Consejeros Regionales	cierre de concurso "Economía + Cerca"	Santiago	miércoles 7 de noviembre
Andrés Soto Nuñez (Surrealista Nacional)Cementerio General y Funeraria Carrasco Hnos.	Consejeros Regionales	Inauguración de "ResucitARTE".	Recoleta	Martes día 30 de octubre
ONG Liberar	Consejeros Regionales	Seminario "Conchali Sin Violencia"	Conchali	31 de Octubre
CORFAPES	Consejeros Regionales	Encuentro deportivo para el desarrollo social de personas con discapacidad psíquica.	Santiago	19 de noviembre
Secretario Ejecutivo de la Amur	Consejeros Regionales	Reunión TURISMO- AMUR	Santiago	miércoles 07 de noviembre de 2012
Corporación Chilena de Prevención del SIDA-ACCIONGAY	Consejeros Regionales	lanzamiento de la campaña "Vive la diferencia: A barrer con la homofobia" y al estreno de la obra: "El silencio de los inocentes: No más homofobia"	Santiago	viernes 09 de noviembre
Agrupación Mujeres Alfareras de Pomaire	Consejeros Regionales	Inauguración del Proyecto "Por historia y tradición Pomaire y sus mujeres".	Pomaire	Lunes 12 de noviembre
GORE	Consejeros Regionales	conmemoración del aniversario Gore	Providencia	Viernes 23 de Noviembre
Municipalidad San Bernardo	Consejeros Regionales	"Cuenta Cuentos"	San Bernardo	13 de noviembre

CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

Municipalidad San Bernardo	Consejeros Regionales	"Presentación Sociedad Tolken de Chile"	San Bernardo	14 de noviembre
Municipalidad San Bernardo	Consejeros Regionales	"Presentación Folklorica"	San Bernardo	15 de noviembre
Municipalidad San Bernardo	Consejeros Regionales	"Presentación de Saxofonista Juan Carlos Pulgar"	San Bernardo	16 de noviembre
Municipalidad San Bernardo	Consejeros Regionales	Fiesta de la Primavera San Bernardo se viste de carnaval	San Bernardo	sábado 10 de noviembre
Embajada de Francia	Consejeros Regionales	Encuentro Franco - Chileno "Ciudad Sustentable: Transporte y Movilidad Urbana"	Las Condes	Miércoles 14 de noviembre

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

316-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a financiar la ejecución del proyecto "Conservación de Sedes Sociales, comuna de Colina" Código IDI 30121677-0 por un monto de M\$ 80.219 para la comuna de Colina, con cargo al FNDR, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sras. Karin Luck U., Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

317-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a aprobar la participación y representación del Consejo Regional a las reuniones de ANCORE, como se indican:

- **Reunión del Consejo Nacional de ANCORE entre los días 5 y 7 de noviembre en la Región de Valparaíso.**
- **Reunión de Comisiones de Gestión y Patrimonio y Ciencia, Tecnología e Innovación a realizar entre los días 7 y 11 de noviembre en Región de Magallanes y Antártica Chilena.**
- **Reunión de la Comisión Nacional Social de ANCORE entre los días 27 y 30 de noviembre en ciudad de Iquique.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sras. Karin Luck U., Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sras. Karin Luck U., Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos de abstención:**

Sres. Hugo Bugeño P., Pedro Contreras B.

318-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Seguridad Ciudadana Institucionales en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Sistema de CCTV-IP y Casetas de Coordinación, comuna de Quilicura" Código IDI 30120308-0 por un monto de M\$ 502.899 para la comuna de Quilicura con cargo al FNDR.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

319-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Seguridad Ciudadana Institucionales en orden a financiar el diseño del proyecto "Normalización y Mejoramiento Dependencias Superintendencia Quiebras" Código IDI 30071271-0 por un monto de M\$ 40.231 con cargo al FNDR.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sras. Karin Luck U., Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sras. Karin Luck U., Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D.

➤ **Votos en contra:**

Srta. Gloria Requena B., Sr. José Zuleta B.

320-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión Rural en orden a financiar la ejecución del proyecto, "Construcción Agua Potable La Vega" Código IDI 20178648-0 por un monto de M\$ 413.813 para la comuna de Melipilla, con financiamiento sectorial del MOP, inserto en el Convenio de Programación.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

321-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura, en orden a aprobar la Cartera Plurianual de Iniciativas de Patrimonio.

Nº	NOMBRE	COMUNA	UT	ETAPA	CODIGO	COSTO M\$
1	RESTAURACION MONUMENTO HISTORICO IGLESIA LA VIÑITA	RECOLETA	DA-MOP	EJECUCION	30102677	543.826
2	RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CENTRO DE EXTENCION CULTURAL PDI	INDEPENDENCIA	DA-MOP	DISEÑO	30101037	79.564



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO



21

SANTIAGO

3	RESTAURACION Y REHABILITACION COLEGIO DE ENFERMERAS	REGIONAL	DA-MOP	DISEÑO	30086316	50.200
4	RESTAURACION PABELLON ARTEQUIN	SANTIAGO	M. DE STGO	EJECUCION	30094437	608.413
5	RESTAURACION CASONA PATRONAL EX CHACRA OCHAGAVIA	PEDRO AGUIRRE CERDA	M. P AGUIRRE CERDA	DISEÑO	30102263	105.109
6	RESTAURACION CAPILLA DE LA QUINTA BELLA	RECOLETA	M. DE RECOLETA	DISEÑO	30082408	44.587
7	RESTAURACION PALACIO COUSIÑO	SANTIAGO	M. DE STGO	EJECUCION	30114266	833.698
8	HABILITACIÓN EDIFICIO EXTENSIÓN PATRIMONIAL, CONVENTO RECOLETA DOMINICA	RECOLETA	DIBAM	DISEÑO	30078188	63.650
9	CIERRE PERIMETRAL HORNOS DE LONQUEN	TALAGANTE	Bienes Nacionales	EJECUCION (TERMINADO)	30094837	59.926
10	REPARACION PARCIAL BASILICA DEL SALVADOR	SANTIAGO	DA-MOP	DISEÑO	30099415	96.000
11	RESTAURACION IGLESIA Y CLAUSTRO SAN AGUSTIN MELIPILLA	MELIPILLA		DISEÑO	30077044	92.040
12	MUSEO PRECOLOMBINO	SANTIAGO	M. DE STGO	EJECUCION (TERMINADO)	30062917	582.079
13	RESTAURACION Y RECUPERACION CASTELLON, EXBODEGA VIÑA SAN CARLOS	PUENTE ALTO	M. DE P ALTO	DISEÑO (TERMINADO) EJECUCION	30082541	2.231.416
14	CONSTRUCCION PARQUE CULTURAL INDIGENA PUCARA DE CHENA	REGIONAL	DA-MOP	PREFACTIBILIDAD (TERMINADO) DISEÑO	30076137	149.116
15	RESTAURACION CATEDRAL METROPOLITANA	SANTIAGO	DA-MOP	DISEÑO (TERMINADO) EJECUCION	30083260	2.424.258
16	CORP. CHILENA DE PREV. DEL SIDA	SANTIAGO	M. DE STGO	TERMINADO	30087286	
17	MIRADOR TEMPLO VOTIVO MAIPU	MAIPU	M. DE MAIPU	EJECUCION (TERMINADO)	30084180	562.174
18	RESTAURACION CASA COLORADA	SANTIAGO	M. DE STGO	EJECUCION (TERMINADO)	30078179	
19	REPARACION PARCIAL CATEDRAL METROPOLITANA (sismo 2010)	SANTIAGO	DA-MOP	EJECUCION (TERMINADO)	30101829	87.752
20	REPARACION PARCIAL TEMPLO VOTIVO DE MAIPU, SANTIAGO RM (sismo 2010)	SANTIAGO	DA-MOP	EJECUCION (TERMINADO)	30101933	82.417

RECONSTRUCCION SISMO 2010

N°	NOMBRE	COMUNA	UT	ETAPA	CODIGO	COSTO M\$
21	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA DE SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	M. SAN BERN.	EJECUCION	30106245	120.120
22	RESTAURACION IGLESIA SAN FRANCISCO EL MONTE	EL MONTE	DA-MOP	EJECUCION	30124696	
23	RESTAURACION PARROQUIA SAN LAZARO	SANTIAGO	M. DE STGO	DISEÑO	30110094	34.871
24	RESTAURACION PARROQUIA SAN SATURNINO	SANTIAGO	M. DE STGO	DISEÑO	30110784	43.019
25	HABILITACION EX ESTACION PARA BIBLIOTECA Y SALA MULTIUSO	SAN JOSE DE MAIPO	M. SAN JOSE	DISEÑO	30094974	34.991
26	CASA DE SALUD MUEJRES CAROLINA DEURSTHER	SAN JOSE DE MAIPO	DA-MOP	DISEÑO	30112264	97.800
27	INVERNADERO QUINTA NORMAL	SANTIAGO	M. DE STGO	EJECUCION	30107221	434.692
28	RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR PARROQUIA SANTA ANA	SANTIAGO	M. DE STGO	EJECUCION	30110524	480.157
29	RESTAURACION IGLESIA LOICA	SAN PEDRO	M. SAN PEDRO	DISEÑO	30114761	60.210
30	RESTAURACION IGLESIA Y PLAZA LA MERCED	TIL TIL	M. TIL TIL	DISEÑO	30114776	54.315

OTROS FONDOS						
N°	NOMBRE	COMUNA	UT	ETAPA	CODIGO	COSTO M\$
31	Restauración Iglesia del Santísimo Sacramento Gendarmería de Chile	SANTIAGO	DA-MOP	DISEÑO	30106344	81.000
32	Restauración Palacio Pereira y Reposición Edificios Consejo de Monumentos Nacionales y Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos	SANTIAGO	DA-MOP	DISEÑO (CONCURSO PUBLICO)	30114382	290.000
33	Habilitación nuevo edificio de la Biblioteca del Congreso Nacional	SANTIAGO	DA-MOP	DISEÑO (CONCURSO PUBLICO)		268.000
34	Construcción Edificio Anexo Museo Histórico Nacional	SANTIAGO	DA-MOP	DISEÑO	30101067	118.000
35	Conservación Piscina Escolar	SANTIAGO	DA-MOP			
36	Templo Votivo Maipú (Enfiteeradura Gran Vitral)	MAIPÚ	DA-MOP	Diseño y Obra		
37	Reparación puestas y ventanas Mac Quinta Normal	SANTIAGO	DA-MOP	obra		100.000
38	Reparaciones Estructurales y daños por sismo Academia diplomática de Chile	SANTIAGO	DA-MOP	obra		1.400

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

322-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura en orden a financiar el aumento de presupuesto en obras civiles del proyecto "Reposición Escuela N° 379, Leonardo Da Vinci" Código IDI 30040169-0 por un monto de \$ 106.668.474 para la comuna de Cerro Navia, con cargo al FNDR.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.

323-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Mejoramiento Calle Tierra Fértil, comuna de Maipú" Código IDI 30128269-0 por un monto de M\$ 259.285 para la comuna de Maipú, con cargo al FNDR.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sres. Mauricio Morales A., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., José Zuleta B.

324-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Conservación de Veredas UV 3, 3A y 4 comuna de P.A.C., Código IDI 30116015-0 por un monto de M\$ 499.999 para la comuna de Pedro

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

325-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Conservación de Veredas UV N° 12-H, comuna de P.A.C." Código IDI 30126637-0 por un monto de M\$ 461.647 para la comuna de Pedro Aguirre Cerda, con cargo al FNDR, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sr. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sres. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

326-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Red Agua Potable y Alcantarillado, Padre Hurtado", Código IDI 30067578-0 por un monto de M\$ 3.161.328 para la comuna de Padre Hurtado, modalidad FNDR, con cargo a la Provisión Saneamiento Básico de la SUBDERE.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

327-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Alcantarillado Pabellón, comuna de Melipilla" Código IDI 30042944-0 por un monto de M\$ 5.797.935 para la comuna de Melipilla, modalidad FNDR, con cargo a la Provisión Saneamiento Básico de la SUBDERE.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

328-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Red Secundaria Alcantarillado Público, Isla de Maipo" Código IDI 30109118-0 por un monto de M\$ 8.294.925 para la comuna de Isla de Maipo, modalidad FNDR, con cargo a la Provisión Saneamiento Básico de la SUBDERE.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugeño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.



24

329-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Trasporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Ampliación Red de Agua Potable y Alcantarillado, San José de Maipo" Código IDI 30082555-0 por un monto de M\$ 3.765.706 para la comuna de San José de Maipo, modalidad FNDR, con cargo a la Provisión Saneamiento Básico de la SUBDERE.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Buguño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

ASISTENCIA CONSEJEROS REGIONALES

Sección Ordinaria N° 21		Asistencia	
Fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2012			
N°	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	SR. ALTAMIRANO CORNEJO HECTOR	/	
2	SR. ARAVENA SOBARZO OSVALDO	/	
3	SR. BUGUÑO PINO HUGO	/	
4	SR. BUSTAMANTE GAETE CLAUDIO	/	
5	SR. CONTRERAS BRICEÑO PEDRO	/	
6	SR. DIAZ JORQUERA RENE	/	
7	SR. FARRAN FIGUEROA NICOLAS	/	
8	SRA. FAUNDEZ FUENTES CLAUDIA	/	
9	SR. FUENTEALBA MALDONADO JAIME	/	
10	SR. GODOY FARIAS JUAN	/	
11	SR. GRIJALBA VERGARA LEONARDO	/	
12	SR. HERNANDEZ VIDAL MANUEL	/	
13	SRA. JIMENEZ URIZAR EVA	/	
14	SR. LEWIN VALDIVIESO ROBERTO	/	
15	SRA. LUCK URBAN KARIN	/	
16	SR. MORALES AGUIRRE MAURICIO	/	
17	SRA. NOVOA SANDOVAL ALEJANDRA	/	
18	SR. OLAVARRIA RODRIGUEZ JOSE AGUSTIN		/
19	SR. POBLETE GRBIC TOMÁS	/	
20	SR. QUEZADA VERGARA MARCELO	/	
21	SRA. REQUENA BERENDIQUE GLORIA	/	
22	SR. UGARTE NAVARRETE ANDRES	/	
23	SR. URRUTIA FIGUEROA MANUEL	/	
24	SR. VIVEROS DIAZ FELIX	/	
25	SR. ZULETA BOVE JOSE		/



 ALBERTO LIRA MOLLER

 MINISTRO DE FE

 SECRETARIO EJECUTIVO

ALM/rbh